

GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE
CONVENIO-MANDATO Proyecto:
"REPOSICIÓN POSTA SALUD
RURAL MILLAHUIN-
PITRUFQUÉN" (OBRAS-CIVILES).

CODIGO BIP N° 20084070-0.

COMUNA: PITRUFQUÉN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 914,

TEMUCO, 24 ABR. 2013

VISTOS:

1. La Ley 20.641, del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El proyecto: "REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL MILLAHUIN-PITRUFQUÉN" (OBRAS -CIVILES) CODIGO BIP 20084070-0;
3. La Resolución Exenta N° 3415, de fecha 29.10.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía;
4. El Acuerdo N° 1636, de Sesión Ordinaria N° 99, de fecha 12.03.2013, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
5. La Resolución N° 002, de fecha 04.01.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 01.02.2013;
6. La Resolución N° 015, de fecha 19.03.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 12.04.2013;
7. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha.....24 ABR. 2013....., entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía;
8. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
9. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
10. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de



Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3º, se aprobó el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía; para la ejecución del proyecto denominado: **"REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL MILLAHUIN-PITRUFQUÉN" (OBRAS –CIVILES) CODIGO BIP 20084070-0;**
2. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 4º, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en la asignación de "Obras-Civiles" por monto M\$ 21.101, para la ejecución del Proyecto citado en el número anterior.
3. Que, por las Resoluciones de los VISTOS 5º y 6º, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- años 2013-2014.-
4. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2º, en el sentido de considerar el incremento señalado en el punto dos de la presente cláusula, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN años 2013-2014.-

RESUELVO:

1º **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha **24 ABR. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: **"REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL MILLAHUIN-PITRUFQUÉN" (OBRAS – CIVILES) CODIGO BIP 20084070-0;** con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignaciones 002 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región años 2013-2014, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación.

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Proyecto:

"REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL MILLAHUIN-PITRUFQUÉN"

CÓDIGO BIP 20084070-0

En la ciudad Temuco a **24 ABR. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el **"MANDANTE"**; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MARCELO GODOY VEGA**, cédula nacional de



identidad N° 14.426.313-8, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897 piso 10°, en adelante la "UNIDAD TÉCNICA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 3415, de fecha 29 de octubre del 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en "Formato Tipo", de fecha 11 de octubre de 2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del Proyecto: "REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL MILLAHUIN-PITRUFQUÉN" (OBRAS –CIVILES) CODIGO BIP 20084070-0.
2. Mediante Acuerdo N° 1636, adoptado en Sesión Ordinaria N° 99, de fecha 12 de marzo de 2013, se aprobó un incremento en la Asignación "Obras Civiles" del Proyecto singularizado en el número anterior.
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar el incremento en la Asignación 004 "Obras Civiles", por un monto de M\$ 21.101.- (Veintiún millones ciento un mil pesos).

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo" suscrito por las entidades individualizadas en la comparecencia, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el Proyecto "REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL MILLAHUIN-PITRUFQUÉN" (OBRAS –CIVILES) CODIGO BIP 20084070-0, se ha incrementado en la Asignación "Obras Civiles" en un monto equivalente **M\$ 21.101.- (Veintiún millones ciento un mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$ 243.212.- (Doscientos cuarenta y tres millones doscientos doce mil pesos)**, y el costo total del Proyecto en **M\$ 251.133.- (Doscientos cincuenta y un millones ciento treinta y tres mil pesos)**.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	3.800
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.002	4.121
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	243.212
COSTO TOTAL		251.133

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.



CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional, don **MARCELO GODOY VEGA**, para representar a la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, consta en la Resolución Exenta N° 868, de fecha 01.09.2010, de la Dirección de Arquitectura- Ministerio de Obras Públicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman. **MARCELO GODOY VEGA REGIONAL DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA; ANDRES MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA”**

2° MANTÉNGASE el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3°, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° DÉJESE establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

4° IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución ascendente a la suma total de **M\$251.133** a los fondos contemplados en el Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, con cargo al Subtítulo, Item y Asignaciones indicados en el Resuelvo 1°, y **gírense** las cantidades allí expresadas, de acuerdo a lo estipulado en la Modificación de Convenio Mandato que se aprueba y acorde con las disponibilidades de caja, según el siguiente detalle: **a)** Para el año 2013, hasta el monto asignado en la Resolución N° 015 singularizada en el VISTOS 6° sus modificaciones posteriores; y **b)** El saldo para el ejercicio presupuestario año 2014.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AMM/HCK/CFC/RHB/CMP

Distribución:

- Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico (Registro N° 60)
- Archivo.





MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Proyecto:
"REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL MILLAHUIN-PITRUFQUÉN"

CÓDIGO BIP 20084070-0

En la ciudad Temuco a 24 ABR. 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el "MANDANTE"; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MARCELO GODOY VEGA**, cédula nacional de identidad N° 14.426.313-8, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897 piso 10°, en adelante la "UNIDAD TÉCNICA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 3415, de fecha 29 de octubre del 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en "Formato Tipo", de fecha 11 de octubre de 2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del Proyecto: "REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL MILLAHUIN-PITRUFQUÉN" (OBRAS -CIVILES) CODIGO BIP 20084070-0.
2. Mediante Acuerdo N° 1636, adoptado en Sesión Ordinaria N° 99, de fecha 12 de marzo de 2013, se aprobó un incremento en la Asignación "Obras Civiles" del Proyecto singularizado en el número anterior.
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar el incremento en la Asignación 004 "Obras Civiles", por un monto de M\$ 21.101.- (Veintiún millones ciento un mil pesos).

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo" suscrito por las entidades individualizadas en la comparecencia, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:



a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el Proyecto "REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL MILLAHUIN-PITRUFQUÉN" (OBRAS –CIVILES) CODIGO BIP 20084070-0, se ha incrementado en la Asignación "Obras Civiles" en un monto equivalente **M\$ 21.101.- (Veintiún millones ciento un mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$ 243.212.- (Doscientos cuarenta y tres millones doscientos doce mil pesos)**, y el costo total del Proyecto en **M\$ 251.133.- (Doscientos cincuenta y un millones ciento treinta y tres mil pesos)**.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ITEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	3.800
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.002	4.121
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	243.212
COSTO TOTAL		251.133

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional, don **MARCELO GODOY VEGA**, para representar a la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, consta en la Resolución Exenta N° 868, de fecha 01.09.2010, de la Dirección de Arquitectura- Ministerio de Obras Públicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



SEXTO. EJEMPLARES:

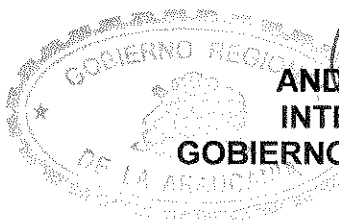
La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman.



[Handwritten signature of Marcelo Godoy Vega]

**MARCELO GODOY VEGA
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**



[Handwritten signature of Andrés Molina Magofke]

**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

[Handwritten initials]
AMM/RHB/CMP

